



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2021-00295-00**  
**DEMANDANTE: SEBASTIÁN CAMILO GÓMEZ BUITRAGO**  
**DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" -  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por el señor **SEBASTIÁN CAMILO GÓMEZ BUITRAGO**, en nombre propio, en contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" - REGIONAL DISTRITO CAPITAL**, para que se protejan sus derechos fundamentales al trabajo en conexidad con los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

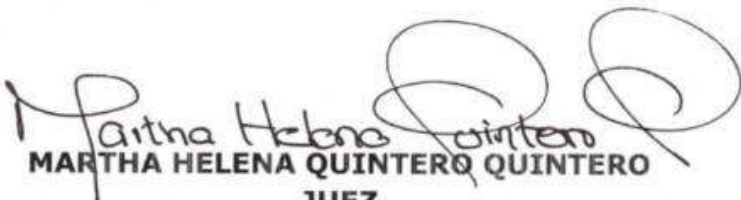
Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" - REGIONAL DISTRITO CAPITAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a

través de correo electrónico a la dirección [jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co),  
única y exclusivamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

EJBR